

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2013

| | | | |
|-------------------|---|-----------------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA | PARTIDA | 05 |
| SERVICIO | GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA | CAPÍTULO | 69 |

| Producto Estratégico al que se Vincula | Indicador | Formula de Cálculo | Efectivo 2009 | Efectivo 2010 | Efectivo 2011 | Efectivo a Junio 2012 | Estimación 2012 | Meta 2013 | Ponderación | Medios de Verificación | Su-pues-tos | No-tas |
|---|--|---|----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-------------|---|-------------|--------|
| <p>•INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ELABORADOS Y/O IMPLEMENTADOS</p> <p>-1.1. Modelo Flexible de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial Regional y Local implementado</p> | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de Territorios de Planificación con Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial implementado.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p> | <p>(Número de territorios de Planificación y Coordinación de Inversiones con modelo de Integración de Instrumentos de Planificación territorial implementado, al año t/Número total de territorios de Planificación y Coordinación de Inversiones Territoriales)* 100</p> | 0 % | N.C. | N.C. | N.C. | 0 % | 25 % (2/8)*100 | 15% | Reportes/Infor mes Informe "Implementación del Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial" | 1 | 1 |
| <p>•COORDINACIÓN REGIONAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA</p> <p>-2.1. Ante Proyecto Regional de Inversiones (ARI)</p> | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje proyectos admisibles priorizados por la totalidad de los territorios de planificación que son postulados al S.N.I.P. para su selección en año t, respecto del total de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación,el año</p> | <p>(N° de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación y presentados a Serplac para su selección en el año t /N° total de proyectos admisibles priorizados en</p> | 52 % (94/182)*100 | 99 % (213/215)*100 | 96 % (54/56)*100 | 100 % (72/72)*100 | 99 % (99/100)*100 | 99 % (150/151)*100 | 15% | Reportes/Infor mes Planilla con Listado de iniciativas de inversión, priorizadas por los territorios de gestión, según Actas de Acuerdos Territoriales. . Reportes/Infor | 2 | 2 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|------------------|------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|-----|---|---|---|
| | Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI | los territorios de planificación, en el año t.)*100 | | | | | | | | <u>mes</u> | | |
| <p>•COORDINACIÓN REGIONAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA</p> <p>-2.1. Ante Proyecto Regional de Inversiones (ARI)</p> | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de comunas con participación de actores relevantes en los Talleres realizados en las Mesas de Coordinación de Inversiones, respecto del total de comunas convocadas, para la elaboración participativa del ARI en los territorios de La Araucanía.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p> | <p>(N° de comunas con participación de actores relevantes en los Talleres realizados, en el año t/N° total de comunas convocadas, para la elaboración participativa del ARI en los territorios de La Araucanía, en el año t)*100</p> | 0 % (0/0)*100 | 0 % (0/0)*100 | 100 % (32/32)*100 | 100 % (32/32)*100 | 100 % (32/32)*100 | 97 % (31/32)*100 | 10% | <p><u>Reportes/Infor mes</u></p> <p>1. Resolución Exenta que aprueba el Protocolo suscrito entre Intendente y Alcaldes, que indica el procedimiento de funcionamiento de las Mesas.</p> <p><u>Reportes/Infor mes</u></p> <p>2. Informe de resultados, que da cuenta de: documentos de convocatoria, listado de asistencias, y actas, de cada Taller de preparación del ARI.</p> | 3 | 3 |
| <p>•COORDINACIÓN REGIONAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA</p> <p>-2.1. Ante Proyecto Regional de Inversiones (ARI)</p> <p>»2.1.1 Ante Proyecto Regional de Inversiones (ARI) elaborado: En el (ARI), el Gobierno Regional expresa al nivel central de los Ministerios, las prioridades y orientaciones en los Programas, Estudios y Proyectos que son relevantes para el Desarrollo Regional. Para su elaboración, el</p> | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de proyectos admisibles priorizados por las Mesas Territoriales y vinculados a la Estrategia Regional de Desarrollo y al Plan Araucanía 7.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p> | <p>(N° de proyectos admisibles priorizados por las Mesas Territoriales y vinculados a la Estrategia Regional de Desarrollo y al Plan Araucanía 7/N° total de proyectos admisibles</p> | N.M. | N.M. | 0 % (0/0)*100 | 55 % (72/130)*100 | 100 % (72/72)*100 | 100 % (100/100)*100 | 10% | <p><u>Reportes/Infor mes</u></p> <p>Informe de priorización de proyectos admisibles de cada Mesa Territorial, vinculados a los ejes y lineamientos de la ERD y al Plan Araucanía 7, basado en Actas e Informes de</p> | 4 | 4 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|---|--|---|---|-----|---|---|---|
| Gobierno Regional coordina a través de mesas territoriales, a Municipalidades y principales sectores públicos inversores, considerando disponible y estado de las iniciativas requeridas por los territorios. | | priorizados por las Mesas Territoriales .)*100 | | | | | | | | reuniones con las Mesas Territoriales. | | |
| <p>●GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)</p> <p>-3.1. FNDR ejecutado</p> | <p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>5 Porcentaje de Iniciativas de Inversión (del subtítulo 31) de arrastre identificadas al 30 de abril del año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p> | <p>(N° de Iniciativas de Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre identificados presupuestariamente al 30 de abril del año t/N° Total Iniciativas de Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre del año t))*100</p> | 97 % (183/189) *100 | 99 % (135/137) *100 | 98 % (122/124) *100 | 99 % (164/165)* 100 | 99 % (164/165)* 100 | 99 % (168/170) *100 | 15% | Reportes/Infor mes Informe de cumplimiento de identificación presupuestaria dirigido a DIPRES en Mayo del año t. | 5 | 5 |
| <p>●GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)</p> <p>-3.1. FNDR ejecutado</p> | <p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>6 Porcentaje de recursos FIC convenidos al 30 de Septiembre del año t, respecto del total de recursos FIC aprobados por el Consejo Regional para el año t y posteriores.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p> | <p>(Monto de recursos FIC con Convenios al 30 de Septiembre del año t./Monto total de recursos FIC aprobados por el Consejo Regional durante el año t.)*100</p> | 65 % (2414312 000/3707 942000)* 100 | 65 % (9936300 00/15298 57000)*1 00 | 0 % (0/0)*100 | 17 % (30000000 0/17224400 00)*100 | 88 % (15157472 00/1722440 000)*100 | 90 % (1575000 000/1750 000000)* 100 | 15% | Reportes/Infor mes Informe de Seguimiento de Transferencias de Recursos FIC año t. | 6 | 6 |
| <p>●GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)</p> | <p><u>Economía/Producto</u></p> <p>7 Porcentaje de gasto</p> | <p>(Suma en pesos del costo efectivo de los proyectos</p> | 103 % (1839875 3000/179 36458000 | 102 % (1787541 8458/174 72282138 | 103 % (2192190 3358/213 47095132 | 101 % (47021888 27/4633676 935)*100 | 105 % (26585421 870/253194 49400)*10 | 103 % (2000000 0000/194 17475728 | 15% | Reportes/Infor mes Informe de cumplimiento | 7 | 7 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-------|--|--|---|---|--|----|--|---|---|
| -3.1. FNDR ejecutado | efectivo en obras del subtítulo 31 sobre lo estipulado en el contrato inicial de las obras terminadas en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO | terminados en el año t/Suma en pesos del monto adjudicado inicialmente, según estipulado en el Contrato de Ejecución, de los proyectos terminados en el año t)*100 |)*100 |)*100 |)*100 | | 0 |)*100 | | del indicador con listado de proyectos del subtítulo 31 terminados el año t y contrato de ejecución de proyectos terminados año t, numerados y con suma total. | | |
| •GESTION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR) -3.1. FNDR ejecutado | <u>Economía/Producto</u> 8 Porcentaje de avance de la ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de junio del año t, respecto del presupuesto vigente al 30 de abril del año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO | (Monto de inversión (programa 02) ejecutado al 30 de junio del año t/Monto de presupuesto vigente al 30 de abril del año t)*100 | 0 % | 46 % (1936842 9000/423 04357000) *100 | 37 % (2233484 4000/598 58794000) *100 | 47 % (31659627 667/668471 81000)*10 0 | 47 % (31659627 667/668471 81000)*10 0 | 50 % (3250000 0000/650 00000000) *100 | 5% | <u>Reportes/Infor mes</u> Reportes del SIGFE al 30 de Junio <u>Reportes/Infor mes</u> Listado de decerto de modificación del Programa 02 sistematizado. | 8 | 8 |

Notas:

1 Se considera implementado un territorio con el Modelo de Integración, cuando las comunas que lo conforman han analizado y justificado la priorización de sus iniciativas de inversión, a partir de las orientaciones del Modelo de Integración de instrumentos de planificación regional y local.

Para esto se desarrollará durante el año 2012 un modelo de integración de instrumentos de planificación regional y local, el que generará orientaciones para:

La priorización por parte de los territorios de sus iniciativas de inversión.

La articulación efectiva de la inversión regional en los territorios de planificación (8).

Manual operativo que asegure desde los inicios de cada instrumento o de su actualización, el proceso de integración y coherencia con la planificación a desarrollar.

La Estrategia Regional de Desarrollo y los instrumentos de planificación que de ella derivan cuentan con objetivos a alcanzar el año 2022, para cada uno de los 8 territorios.

Se constituyen ocho "Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales" (denominadas indistintamente Mesas Territoriales) que agrupan a las Municipalidades de las 32 comunas, según la zonificación denominada Territorios de Planificación y Coordinación, (o indistintamente territorios de planificación) aprobada en la ERD y el PA7. Los 8 territorios de planificación y coordinación son los siguientes: Malleco Norte (Angol, Renaico, Collipulli y Ercilla), Nahuelbuta (Purén, Los Sauces, Traiguén, Galvarino, Chol Chol y Lumaco), Valle Central (Victoria, Perquenco y Lautaro); Araucanía Andina (Lonquimay, Curacautín, Melipeuco, Vilcún y Cunco); Temuco y Padre Las Casas (Temuco y Padre Las Casas); Araucanía Lacustre (Villarrica, Pucón, Curarrehue); Cautín Sur (Freire, Pitrufuquén, Gorbea y Loncoche); y Territorio Intercultural de Ríos y Mar (Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, T. Schmidt y Toltén).

2 A partir del año 2008, los proyectos que postulan a financiamiento para el año o posterior, son recepcionados por el Gobierno Regional, organismo que remite a Seremi de Desarrollo Social aquellos seleccionados para análisis técnico-económico. Los proyectos a remitir deben cumplir los criterios de admisibilidad establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, uno de los cuales dice relación con adjuntar los antecedentes estipulados por el S.N.I.; dichos antecedentes dependen del tipo de proyecto y la etapa a la que postula. Si estos antecedentes no se adjuntan, la Seremi de

Desarrollo Social declara inadmisibile el ingreso del proyecto, por lo que el Gobierno Regional debe velar para que las iniciativas remitidas a la Seremi de Desarrollo Social cumplan requisitos mínimos que permitan su admisibilidad.

A su vez, los territorios de intervención definen un listado con las iniciativas que consideran prioritarias para dicho territorio. Sin embargo, son otras las instituciones que deben formular dichas iniciativas; de ahí que el primer supuesto implica que las iniciativas priorizadas desde los territorios de intervención son efectivamente formuladas por las respectivas instituciones, y el segundo supuesto supone que esta formulación cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos por la Seremi de Desarrollo Social, ya que de lo contrario el GORE debe inhibirse de enviarlos.

Las Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales (denominadas indistintamente "Mesas Territoriales") constituyen el medio oficial de coordinación de la inversión territorial, fueron constituidas mediante un Protocolo suscrito entre el Intendente y los Alcaldes, que contiene un reglamento de funcionamiento. En las Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales se define un listado de iniciativas que cada equipo municipal territorial consideran prioritarios para su territorio. Para conformar la cartera con iniciativas que deben ser financiadas por el FNDR y los sectores, existe una Contraparte Técnica, denominada Secretaría Técnica de Coordinación de la Inversión Territorial, con representante de diferentes SEREMIAS y con ellos se analizan en reuniones de Trabajo y en las Mesas, la proyección de las iniciativas y se toma el acuerdo de seguir con el proceso y ciclo de gestión de estas. Si hay acuerdo, estas instituciones deben transformarlas en proyectos o programas según corresponda, a solicitud de los municipios. Por tanto, el primer supuesto implica que las iniciativas priorizadas en las Mesas Territoriales, serán acogidas y formuladas efectivamente por las respectivas instituciones, y el segundo supuesto, se relaciona con que esta formulación cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, ya que de lo contrario el GORE debe inhibirse de enviarlos.

Considerando la modificación al proceso de formulación del ARI, contenida en Acta de Constitución y Protocolo de Funcionamiento de Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales Región de La Araucanía suscrito por el Sr. Intendente y los Alcaldes, en el cual el proceso es continuo en el año, se considerarán los proyectos admisibles priorizados en los territorios hasta el día 30/09 del año t, que postulan a financiamiento del presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía - Programa 02.

Para efectos del Indicador se entiende como "postulados al S.N.I.P. - Sistema Nacional de Inversión Pública" la postulación del proyecto por parte del Gobierno Regional al Ministerio de Desarrollo Social o a la SEREMI de Desarrollo Social.

Se constituirán ocho Mesas Territoriales que agrupan a las Municipalidades de las 32 comunas, según la zonificación denominada Territorios de Planificación y Coordinación, aprobada en la ERD y el PA7. Los 8 territorios de planificación y coordinación son los siguientes: Malleco Norte (Angol, Renaico, Collipulli y Ercilla), Nahuelbuta (Purén, Los Sauces, Traiguén, Galvarino, Chol Chol y Lumaco), Valle Central (Victoria, Perquenco y Lautaro); Araucanía Andina (Lonquimay, Curacautín, Melipeuco, Vilcún y Cunco); Temuco - Padre Las Casas (Temuco y Padre Las Casas); Araucanía Lacustre (Villarrica, Pucón, Curarrehue); Cautín Sur (Freire, Pitrufuquén, Gorbea y Loncoche); y Territorio Intercultural de Ríos y Mar (Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, T. Schmidt y Toltén).

3 Como actor relevante de la comuna se considera al Sr. Alcalde y/o su representante, y a los equipos técnicos Municipales. Cada una de las ocho (8) Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales establecen un Plan de Trabajo Anual, basado en los instrumentos de Planificación regional vigentes, y fija un calendario de Talleres de Coordinación. La fórmula del indicador se refiere a los Talleres de estas Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales.

4 La medición del indicador, se refiere a los proyectos que postulan al Fondo Nacional de Desarrollo Regional; no incluye por tanto los que postulan a financiamiento Sectorial.

En el marco de la ejecución del FNDR, se constituyen ocho Mesas Territoriales que agrupan a las Municipalidades de las 32 comunas, según la zonificación denominada Territorios de Planificación y Coordinación, aprobada en la ERD y el PA7. Los 8 territorios de planificación y coordinación (o territorios de planificación) son los siguientes: Malleco Norte (Angol, Renaico, Collipulli y Ercilla), Nahuelbuta (Purén, Los Sauces, Traiguén, Galvarino, Chol Chol y Lumaco), Valle Central (Victoria, Perquenco y Lautaro); Araucanía Andina (Lonquimay, Curacautín, Melipeuco, Vilcún y Cunco); Temuco ? Padre Las Casas (Temuco y Padre Las Casas); Araucanía Lacustre (Villarrica, Pucón, Curarrehue); Cautín Sur (Freire, Pitrufuquén, Gorbea y Loncoche); y Territorio Intercultural de Ríos y Mar (Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, T. Schmidt y Toltén). a las Municipalidades de las 32 comunas, según la zonificación aprobada en la ERD y el PA7.

5 Se consideran proyectos de arrastre aquellos que cuentan con Contrato Vigente al 31 de diciembre del año t-1, e ingresados al Módulo de Contratos del Banco Integrado de proyectos (BIP). Para identificar presupuestariamente un proyecto de arrastre, debe contar con recomendación técnica favorable (RS) otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social.

6 a. El Fondo de Innovación para la Competitividad contempla recursos asignados en la Ley de Presupuestos para el Gobierno Regional de La Araucanía y recursos que el Gobierno Regional recibe para tales fines a través de la Provisión Fondo de Innovación para la competitividad. Dichos recursos se ejecutan fundamentalmente a través de transferencias a otras instituciones o Servicios Públicos, que actúan como Entidades Ejecutoras.

b. Se entiende por "Recursos FIC Convenidos" aquellos que cuentan con Convenio suscrito por ambas partes - GORE e Institución receptora, y con Resolución aprobatoria totalmente tramitada o ingresada en Contraloría, si correspondiere según monto.

c. Se entiende como recursos aprobados, aquellos que el Consejo Regional aprueba durante el año t, para el año t y posteriores. Se consideran sólo aquellos recursos aprobados que cuentan con asignación presupuestaria debidamente tramitada al 30 de Agosto del año t.

- 7 - Se entiende por proyecto terminado en el año t aquellos que al menos tienen recepción provisoria o acta de entrega de explotación.
- Los Diseños de los proyectos son de responsabilidad de las entidades formuladoras.
 - Para el cálculo de este indicador se incluyen sólo los proyectos de obras civiles, del Subtítulo 31.
 - De los proyectos de Obras Civiles del Subtítulo 31, se excluyen aquellos de Electrificación Rural dado que estos son subsidios entregados a empresas eléctricas privadas.
- 8 La recomendación técnica de cada proyecto depende de su institución formuladora; y la aprobación financiera depende de la concordancia de la iniciativa con las prioridades regionales.
- Los presupuestos de cada proyecto son de responsabilidad de la entidad formuladora y su aprobación técnica del Ministerio de Desarrollo Social o del Gobierno Regional según sea el caso.
- La ejecución de los proyectos es encomendada a Unidades Técnicas (Servicios Públicos con facultades y expertiz en la tipología del proyecto) y Municipios, mediante Convenio Mandato, Unidades que comprometen una ejecución presupuestaria para cada proyecto durante el año, o mediante Convenios en el caso de los Subtítulos 24 y 33.

Supuesto Meta:

- 1 Existe acuerdo y disposición de los respectivos Alcaldes para asumir el instrumento "Modelo de integración de instrumentos de planificación regional y local" como guía de orientación para la definición de sus iniciativas.
- 2 Los proyectos priorizados por los territorios de planificación, han sido postulados al Gobierno Regional en los plazos establecidos y con todos sus antecedentes para su admisibilidad.
- 3 Existe interés de parte de los actores Municipales de las comunas para participar en los Talleres de las Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales.
- 4 Se constituyen las Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales con actores Municipales de cada uno de los ocho (8) territorios e inician un proceso sistemático de negociaciones con los SSPP denominado Anteproyecto Territorial de Inversiones (ATI).
- 5 Los proyectos de arrastre cuentan con recomendación técnica (RS) antes del 30 de Marzo del año t (Plazo un mes para toma de razón en Contraloría).
Los proyectos que cuentan con rate RS para el año t, contratados en años anteriores al año t, no se encuentran concluidos.
- 6 - Se cuenta con la aprobación de la distribución de recursos FIC por parte del Consejo Regional de La Araucanía, a más tardar el 1er. Semestre del año t.
- Las Unidades Ejecutoras no tienen rendiciones de cuentas atrasadas.
- 7 La calidad de los Diseños permitirá no recurrir a aumentos de obras.
- 8 Las Unidades Técnica cumplirán con las adjudicaciones comprometidas el 2º Semestre del año t-1, con ejecución en el año t.
No se presentarán condiciones climáticas catastróficas imprevistas, que atrasen la ejecución de las obras.